**ANEXO 2**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-CC-005-2021**

**“ACONDICIONAMIENTO NO INVASIVO PARA TRÁNSITO DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO”**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco cuenta con superficies destinadas a tránsito de vehículos las cuales se encuentran recubiertas por pavimento asfáltico, el cual presenta desgaste severo como consecuencia natural de uso, este material cuenta con una vida útil entre los 3 y 5 años en el caso de la ASEJ ya que se trata de vialidades con transito leve a moderado.

Las condiciones de desgaste excesivo que presentan las vialidades internas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y al no contar con la protección adecuada en las superficies expuestas, las aguas pluviales son absorbidas por los pavimentos afectados para ser conducidos por causes subterráneos a los mantos freáticos lo cual está creando riesgo inminente de hundimiento y socavones en los terrenos de la ASEJ. Otros factores son el enorme peso de las estructuras de estacionamiento y Torre Audire, nos encontramos ante riesgos acumulados que, sin previo aviso, poseen la capacidad de dañar severamente el patrimonio de la dependencia y su factor humano.

**REQUERIMIENTO:**

Reparación de vialidades de asfalto degradado por intemperización con superficie de 5200 m2.

**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:**

1. Reparar las vialidades de asfalto degradado por intemperización con superficie de 5200m2 mediante la aplicación de membrana monolítica a base de poliurea Versaflex FSS-45DC a 3 micas de espesor en color “Tan” y la segunda mano, en color gris oscuro.
2. Deberá incluir conductores para agua pluvial y balizamiento para cajones de estacionamiento y vialidades tal como se encuentra actualmente.
3. Remover las capas superiores por medios abrasivos o de desbaste mecanizado para ejecutar pruebas de resistencia a las bases subyacentes.
4. Lavada para remover partículas sueltas e impurezas.

**ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO:**

A.-VersaFlex FSS-45DC:

Es una poliurea elastomérica de 100% sólidos desarrollada para aplicaciones de membranas geotextiles. también puede ser aplicada sobre concreto y aceros. Es un sistema libre de volatilidad, no tiene olor y se aplica con un radio de 1:1 con un equipo de aspersión componentes.

Provee una menor contracción y encogimiento con características de mejora en su elongación. Como resultado, es una excelente poliurea para líners, recubrimientos geotextiles, tráfico vehicular y aplicaciones donde la elasticidad, adaptación y durabilidad son requeridas. Puede ser aplicado con un espesor de 10 a 200 milésimas de pulgada en una simple aplicación.

Ideal para aplicaciones en:

1. Membrana Impermeabilizante.
2. Estacionamientos y/o tráfico vehicular.
3. Recubrimientos geo — textiles.
4. Contención secundaria.
5. Recubrimiento de espuma.
6. Líners
7. Membranas flexibles.
8. Tanques de condensación de petróleo crudo.
9. Concentración de aguas de la producción de petróleos.
10. Aguas de desecho de ambientes típicos & exposición a sulfitos de hidrógeno.

Ventajas:

1. 100% sólido sin VOC's (agentes volátiles orgánicos).
2. Radio de 1:1.
3. Curado Rápido.
4. Inmediato retorno a servicio.
5. No tiene olor.
6. Bajo estrés de encogimiento durante el curado.
7. Tiene un grado de instalación desde los -40 0 F hasta los 350 0 F.

B.- Producto similar al descrito en el punto A, mismo que deberá cumplir con los requisitos de calidad, composición química y demás características que demuestren ser opción viable para cumplir con los requerimientos del servicio de esta licitación.

Por lo anterior, deberá acompañar la ficha técnica respectiva del producto propuesto para avalar que es equivalente y cuenta con los estándares de calidad suficientes para ser considerado.

**GARANTÍAS:**

* Presentar por escrito en hoja membretada garantía de impermeabilidad absoluta por 15 años en material y mano de obra.
* El proveedor adjudicado deberá presentar fianza de fidelidad, fianza de cumplimiento y fianza de anticipo (esta última solo en caso de que el licitante adjudicado solicite anticipo) en un término no mayor a diez días hábiles, posteriores a la emisión y publicación del acta de fallo.